



**MODIFICATORIO No. 01 Y ADICIÓN NO.01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE  
SERVICIOS No. 249-2026.**

<b>CONTRATANTE:</b>	HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
<b>CONTRATISTA:</b>	MSD DISTRISERVI S.A.S. <b>NIT:</b> 900488072-1 R/L. DORA LUZ DUARTE CABANILLA <b>CC:</b> 28.090.993 DE CURITÍ
<b>OBJETO:</b>	PRESTACION DE SERVICIOS PARA EJECUTAR EL PROCESO DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN EN LAS ÁREAS ASISTENCIALES Y ADMINISTRATIVAS DEL HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO Y EN LAS UNIDADES BÁSICAS DE ATENCIÓN "UBA" UBICADAS EN LOS MUNICIPIOS DE BUSBANZÁ Y PAJARITO ADSCRITAS A ESTE.
<b>VALOR INICIAL:</b>	NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$943.295.453.00)
<b>ADICIÓN NO.01:</b>	CUARENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$42.400.852)
<b>VALOR TOTAL:</b>	NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCO PESOS M/CTE (\$985.696.305)
<b>PLAZO:</b>	DESDE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 31 DE JULIO DE 2026 Y/O HASTA AGOTAR EL VALOR PACTADO EN EL CONTRATO.

Entre los suscritos a saber: **HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO**, entidad de derecho público descentralizada del orden departamental, con **NIT. No. 891.855.039-9**, obrando a través de su Gerente Doctor **LIFAN MAURICIO CAMACHO MOLANO** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 7.164.660 de Tunja, nombrado mediante Decreto No. 323 del 27 de marzo de 2024, entidad que para efectos del presente documento se denominará **EL HOSPITAL**, y por la otra, **MSD DISTRISERVI S.A.S**, identificada con **NIT. 900488072-1 R/L. DORA LUZ DUARTE CABANILLA C.C. 28.090.993 DE CURITÍ**, quien de manera libre y voluntaria acepta las condiciones y estipulaciones pactadas de mutuo acuerdo contenidas en el presente contrato y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar **MODIFICATORIO NO 01 Y ADICIÓN NO.01** al contrato de prestación de servicios **CPS 249-2026**, con fundamento en lo establecido en el Acuerdo 15 del 24 de octubre de 2024, "Por medio de la cual se adopta el Estatuto de Contratación del Hospital Regional de Sogamoso E.S.E. de acuerdo con los lineamientos contenidos en la resolución 1440 de 2024 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social" y la Resolución 389 de 2024 "Por medio de la cual se expide el Manual de Contratación e Interventoría del Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado; el cual prevé que los contratos que celebre el Hospital podrán modificarse y/o adicionarse en presupuesto y tiempo; previas las siguientes consideraciones: **1)** Que, el **HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO y MSD DISTRISERVI S.A.S** con fecha de 07 de marzo de 2026, suscribieron el Contrato CPS 249-2026 cuyo objeto es la PRESTACION DE SERVICIOS PARA EJECUTAR EL PROCESO DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN EN LAS ÁREAS ASISTENCIALES Y ADMINISTRATIVAS DEL HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO Y EN LAS UNIDADES BÁSICAS DE ATENCIÓN "UBA" UBICADAS EN LOS MUNICIPIOS DE BUSBANZÁ Y PAJARITO ADSCRITAS A ESTE. **2)** Que, la cláusula sexta del contrato establece que el plazo de ejecución de este será **DESDE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 31 DE JULIO DE 2026 Y/O HASTA AGOTAR EL VALOR PACTADO EN EL CONTRATO.** **3)** Que, la cláusula séptima del contrato en cuestión establece por valor contractual



la suma de **NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$943.295. 453.00)**, valor que incluye IVA, impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar. **4)**. Que, mediante escrito de fecha de 11 de mayo de 2026, la Subgerente Administrativa y Financiera del Hospital en su calidad de supervisor del contrato, solicita realizar **MODIFICACIÓN NO.01 Y ADICION NO.01** al contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.249-2026, de conformidad con lo siguiente:

**"(...) MODIFICACION NO.01**

Que, con el propósito de garantizar la continuidad en la prestación de los servicios y el cumplimiento de los procesos de aseo, limpieza y desinfección, se hace necesaria la inclusión de operarias adicionales en los puntos de servicio contratados, en razón al funcionamiento de la nueva sede *Hospital Regional de Sogamoso E.S.E. - Sede Especialistas Julio Sandoval Medina*, autorizada mediante el Acuerdo No. 17 del 06 de noviembre de 2025, ubicada en la Carrera 10 N.º 11-72 del municipio de Sogamoso.

Que, con la entrada en funcionamiento de esta sede se ha generado un incremento en las áreas a intervenir, mayor flujo de usuarios, aumento en la generación de residuos y mayores exigencias en la frecuencia y oportunidad de los procesos de limpieza y desinfección. Lo anterior, sumado a la continuidad operativa de la sede principal, que ha incrementado la carga laboral sin que se cuente con personal de planta suficiente para cubrir la demanda.

En consecuencia, se requiere fortalecer el personal de servicios generales con el fin de garantizar condiciones óptimas de salubridad, prevenir riesgos biológicos, continuar dando cumplimiento a la normatividad vigente y asegurar la calidad y oportunidad en la prestación de los servicios de salud en las diferentes sedes del Hospital.

Teniendo en cuenta la necesidad previamente establecida, desde la supervisión se realizó el cálculo de los costos de inclusión de los puntos, realizando la proyección desde el 19 de mayo al 31 de julio de 2026, los cuáles se detallan a continuación:

DESCRIPCION PROCESO	DIAS	TURNOS / OPERARIAS	OPERARIOS	HORAS LABORADAS AL DIA	NECESIDAD DEL SERVICIO
Servicio para Consulta Externa - Consultorios - Administración - Zonas Comunes - Baños - Sede Hospital Regional de Sogamoso E.S.E y sede especialistas - Julio Sandoval Medina Hospital Regional de Sogamoso E.S. E	Lunes a sábado	Mañana - Tarde	4	8	Turnos rotativos sin exceder las 8 horas, salvo por necesidad del servicio, previa autorización de la supervisión.
<b>TOTALES</b>			<b>4</b>	<b>8</b>	

**ADICIÓN NO.01**

MES	RANGO	VALOR
MAYO	19 DE MAYO AL 31 DE MAYO	\$6.972.938
JUNIO	01 DE JUNIO AL 30 DE JUNIO	\$17.432.344
JULIO	01 DE JUNIO AL 31 DE JULIO	\$17.792.511



Teniendo en cuenta los valores anteriormente referidos los cuales se encuentran calculados de acuerdo con la vigencia de las normas laborales hasta el 31 de julio de 2026, es claro que se debe adicionar la suma de CUARENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$42.400.852).

Por otro lado, a la fecha de elaboración de la presente solicitud el contrato cuenta con la siguiente ejecución presupuestal:

<b>2.1.2.02.02.008.005.03 Servicios de limpieza</b>				
<b>VALOR INICIAL</b>	<b>FACTURA</b>	<b>MES</b>	<b>VALOR MENSUAL</b>	<b>SALDO POR EJECUTAR</b>
<b>\$943.295.453</b>				<b>\$943.295.453</b>
	FE-611-612-613	MARZO	156.438.828	\$786.856.625
	FE-641-642-643	ABRIL	196.225.599	\$590.631.026
<b>\$943.295.453</b>			<b>\$352.664.427</b>	<b>\$590.631.026</b>

De la anterior ejecución financiera, se evidencia que el presupuesto restante por ejecutar resulta insuficiente para cubrir la inclusión de lo aquí solicitado, que incrementará la facturación mensual del contrato en **\$24.405.282** (para los meses de mayo y junio) y en \$17.792.511 para el mes de julio, generando la necesidad de adicionar el contrato. En este sentido, desde la supervisión se solicita adicionar el contrato en la suma de **CUARENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$42.400.852)**, teniendo en cuenta que en el mes de marzo y abril se ejecutó más de lo previsto inicialmente debido a horas extra del personal y la necesidad descrita anteriormente de los meses de mayo a julio.

En virtud de lo anterior, se solicita adicionar el valor anteriormente referido para un valor total después de adición de **NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCO PESOS M/CTE (\$985.696.305)**, aclarando que con la suscripción de lo aquí solicitado no se genera situación desfavorable para el Hospital. (...)"

5) Que, de conformidad con el Estatuto de Contratación y el Manual de Contratación e Interventoría del Hospital Regional de Sogamoso resulta procedente la presente **modificación y adición**. 6). Que esta modificación y adición, permitirá al Hospital seguir contando con la prestación de servicios de aseo en la entidad. 7). Que se deja constancia que la suscripción del presente documento no genera situación desfavorable para la Entidad. 8) Que existe **disponibilidad presupuestal No. 806** del 08 de mayo de 2026, rubro presupuestal **2.1.2.02.02.008.005.03 Servicios de limpieza**, expedida por la oficina de presupuesto para poder adelantar la presente adición. 9). Que en virtud de lo anterior y en ejercicio del principio de la autonomía de la voluntad, las partes convienen suscribir la presente **MODIFICACIÓN Y ADICIÓN** al contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 249-2026 en los siguientes términos: **CLÁUSULA PRIMERA. -MODIFICACIÓN:** Modificar LA TABLA contenida en la **CLÁUSULA PRIMERA** del contrato en la cuál que se describe la necesidad del personal, días a prestar el servicio, cantidad de operarios y turnos, agregando más operarios al siguiente proceso de consulta externa, contenido en el ítem No.05 de la tabla se detalla a continuación:

<b>DESCRIPCION PROCESO</b>	<b>DIAS</b>	<b>TURNOS / OPERARIAS</b>	<b>OPERARIOS</b>	<b>HORAS LABORADAS AL DIA</b>	<b>NECESIDAD DEL SERVICIO</b>
----------------------------	-------------	---------------------------	------------------	-------------------------------	-------------------------------



Servicio para Consulta Externa - Consultorios - Administración - Zonas Comunes - Baños - Sede Hospital Regional de Sogamoso E.S.E y sede especialistas - Julio Sandoval Medina Hospital Regional de Sogamoso E.S. E	Lunes a sábado	a	Mañana - Tarde	4	8	Turnos rotativos sin exceder las 8 horas, salvo por necesidad del servicio, previa autorización de la supervisión.
<b>TOTALES</b>				<b>4</b>	<b>8</b>	

**CLAUSULA SEGUNDA:** Modificar la parte inicial contenida en la forma de pago pactada en la cláusula octava la cual, incluyendo una nota en la tabla de los pagos mensuales del contrato, quedará así:

**"CLÁUSULA OCTAVA. - FORMA DE PAGO:** El HOSPITAL, pagará al contratista el valor del contrato mediante seis (06) pagos mensuales, detallados de la siguiente manera:

Nro. DEL PAGO	DESCRIPCIÓN	VALOR
1	POR LOS SERVICIOS DURANTE EL MES DE MARZO DE 2026.	\$156.438.828
2	POR LOS SERVICIOS DURANTE EL MES DE ABRIL DE 2026.	\$196.225.599
3	POR LOS SERVICIOS DURANTE EL MES DE MAYO DE 2026.	\$202.229.254
4	POR LOS SERVICIOS DURANTE EL MES DE JUNIO DE 2026.	\$212.688.660
5	POR LOS SERVICIOS DURANTE EL MES DE JULIO DE 2026.	\$219.113.964
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 985.696.305</b>

**NOTA:** De acuerdo con lo planteado en la tabla anterior y en el párrafo 1 de la presente cláusula, los pagos de las mensualidades a pagar podrán presentar variaciones, sin embargo, en todo caso los mismos estarán sujetos al valor unitario efectivamente pactado para cada proceso, así como a la cantidad de horas extra que sean requeridas y efectivamente autorizadas para cada mes".

Respecto de la tabla del párrafo 1 la cual contiene la descripción de los procesos y es desglose de valores unitarios, es necesario aclarar, que, en consecuencia, el ítem No. 5 de la misma quedará así:

DESCRIPCION PROCESO	DIAS	HORAS AL DÍA	OPERARIOS	VALOR BASE UNITARIO	VALOR AIU 10 %	VALOR IVA 19%	VALOR UNITARIO MENSUAL	TOTAL, COSTO MENSUAL
Servicio para Consulta Externa Piso 1 y alrededores	Lunes a sábado	16	8	3.894.625	389.463	73.998	4.358.086	34.864.688

**CLAUSULA TERCERA. - ADICIÓN DEL VALOR:** Adicionar el valor al Contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 249-2026 en la suma de **CUARENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$42.400.852)**, para un valor total del contrato después de adiciones de **NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCO PESOS M/CTE (\$985.696.305)**, valor que incluye IVA, impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar. **CLÁUSULA CUARTA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** la presente modificación y adición se perfeccionará una vez



# Hospital Regional de Sogamoso E.S.E.

Un Hospital en el que puedes confiar

suscrita por las partes la presente modificación y adición se perfeccionará una vez suscrita por las partes, para su ejecución se requiere expedición de registro presupuestal y la aprobación de garantías. **CLAUSULA QUINTA-GARANTIAS:** El Contratista se obliga incrementar los amparos del contrato inicial en proporción al nuevo valor total pactado. **CLAUSULA SEXTA. - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES.** En lo demás, las cláusulas del contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS CPS 249-2026, conservan su vigencia y alcance.

Las partes suscriben el presente documento en Sogamoso el **19 MAY 2026**

**MSD DISTRISERVI S.A.S**  
**R/L. DORA LUZ DUARTE CABANILLA**  
**EL CONTRATISTA**

**LIFAN MAURICIO CAMACHO MOLANO**  
**EL HOSPITAL**

**Proyectó:** Danna Isabella Galeano. Profesional Jurídico Contratación.  
**Revisó:** Manuel Fernando González Cruz. Asesor Jurídico Externo

